

Resolución Exenta N° 155/2026 SRM-COQU

La Serena, 20/02/2026

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ICP CHILE SPA" A IMPARTIR CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3 Y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; las Resoluciones Exentas N° 86, de 01 de febrero de 2024, N° 618, de 19 de julio de 2024, que "Aprueban Planes y Programas" y N° 94 de 5 de febrero de 2004, que "Otorga Reconocimiento Oficial", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Coquimbo; Ord. N° 37056 de fecha 10 de diciembre de 2025, Ord. N° 30639 de fecha 16 de octubre de 2025, correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo; Solicitudes N° 1814 de 2 de octubre de 2025 (E169050/2025) y N° 2313 de 4 de diciembre de 2025 (E211226/2025), correo electrónico de fechas 5 y 9 de febrero de 2026, de la Escuela de Conductor Profesional ICP Chile Spa.; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 86, N° 618 y N° 94, todas de 2024, de esta Secretaría Regional, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la "Escuela de Conductor Profesional ICP Chile Spa."

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

3. Que, con fecha 2 de octubre de 2025 y 4 de diciembre de 2025, la "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa.", presentó solicitudes para ejecutar cursos de instrucción correspondiente a la clase A2, A3 y A4, en la modalidad e-learning, bajo formatos de ejecución sincrónico y asincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "ICP Chile Spa.", cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a la "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa.", "ICP CHILE SpA", RUT N° 76.819.989-2, domiciliada en calle Los Carreras N° 657, Oficinas 404 - 406, en la comuna de La Serena, representada legalmente por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, ☐ cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resoluciones Exentas N° 86 y N° 618, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3 y A4, en la modalidad e-learning, bajo los formatos de ejecución Sincrónico y Asincrónico.

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



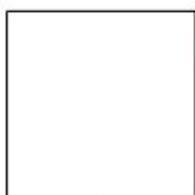
ALEJANDRA ANDREA MAUREIRA
FLORES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RNB / rás

Resolución Exenta N° 155/2026 SRM-COQU

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1629036

E211226/2025